



RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 10.208

Fecha: 7/6/2023

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: Grudina, Silvina Mariela

Cuil/Cuit del Proponente : 27-20508303-6

Nombre y apellido del técnico responsable: Fermanelli, Carla Soledad

Cuil del técnico responsable: 27-31219793-1

Proyecto

Denominación del proyecto: Chacra de Grudina

Tipo: Estudio de Impacto Ambiental

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: 31°13'50.93"S

Coordenada fin del tramo: 64° 4'6.49"O

Objetivo y propósito:

El presente Estudio tiene por objeto identificar, describir y evaluar los impactos ambientales que se generarán por el desarrollo del proyecto de urbanización del Loteo Chacras de Grudina. Analizando los datos obtenidos se establecerán medidas de mitigación con el fin de atenuar todos aquellos impactos negativos y potenciar lo positivos que podrían resultar de la actividad mencionada.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

Se trata de un complejo habitacional residencial denominado: "Chacra de Grudina". Es una propuesta urbanística que tiene como finalidad la construcción de viviendas residenciales.

La superficie del predio es de 1Ha 744,57 m², y se ubica en el sector centro-norte del ejido urbano de la localidad de Colonia Tirolesa, en el Departamento Colón, en una zona periurbana con tendencia al incremento en el uso del suelo ocupacional/habitacional. Colinda al Norte, al Oeste y al Sur con campos de cultivo, mientras que hacia el Oeste colinda con la calle Concejal Remigio Lauret.

El loteo está aprobado por Informe de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Colonia Tirolesa y se encuentra en trámite bajo Expediente 0730-080809/21 en el Programa de Escrituración de Loteos.

El loteo se materializará en el terreno en mayor parte en manzanas rectangulares, en las cuales se prevé principalmente un uso de suelo residencial de ocupación habitacional permanente, con 25 lotes destinados a viviendas unifamiliares de tipología sencilla, con superficies entre 675 – 1023 m². Una franja de 4 m x 45 m ubicada en el extremo N, se reserva para espacio verde; y se destinan 85 m² para la apertura de calles públicas.

La región está profundamente modificada por las actividades agropecuarias. Desde mediados del siglo pasado estas tierras sufrieron una casi total sustitución de la vegetación natural (Espinal) por cultivos. Históricamente la zona de Colonia Tirolesa ha sido un área agrícola destinada mayormente a la producción de hortalizas, formando parte del cinturón verde de la ciudad de Córdoba, especialmente el sector del loteo; pero también se dedicó a la producción de granos (maíz).



Para establecer la línea de base de suelo, en relación con la presencia de productos agroquímicos organoclorados y organofosforados y metales pesados en el perfil del suelo, se realizó un monitoreo del suelo tomando muestras en dos puntos del predio. El informe de la medición, realizado por laboratorio inscripto en el ROLA, se adjunta en la Sección Anexos.

Ver en el PDF cargado, Sección "Evaluación de Impactos Ambientales". Allí se presentan en detalle los impactos negativos y medidas de mitigación.

El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.

En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓